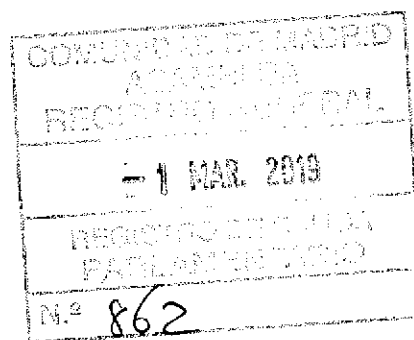




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 25 de febrero de 2019, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Expte: PCOP 291/19 RGE 2822

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPPCM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si piensa cursar instrucciones, para activar a tiempo, la interrupción de la prescripción de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recogida en el artículo 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en relación con los expedientes tributarios de las herederas "adoptadas" del Sr. Isidoro Álvarez, accionista del Grupo El Corte Inglés.

Acuerdo: La Mesa, además de apreciar falta de concreción en su objeto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49.1.c) y 192.3.b) del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud: "No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid", acuerda su no admisión a trámite, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Expte: PCOC 165/19 RGE 2824

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPPCM).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda.

Objeto: Se pregunta si piensa cursar instrucciones para activar a tiempo la interrupción de la prescripción de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, recogida en el artículo 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en relación con los expedientes tributarios de las herederas "adoptadas" del Sr. Isidoro Álvarez, accionista del Grupo El Corte Inglés.

Acuerdo: La Mesa, además de apreciar falta de concreción en su objeto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49.1.c) y 192.3.b) del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud: "No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de la



ASAMBLEA DE MADRID

Comunidad de Madrid", acuerda su no admisión a trámite, así como la comunicación de este Acuerdo al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

PETICIONES DE INFORMACIÓN

Expte: PI 1825/19 RGEP 2997

Autor/Grupo: Sr. Gutiérrez Benito (GPPCM).

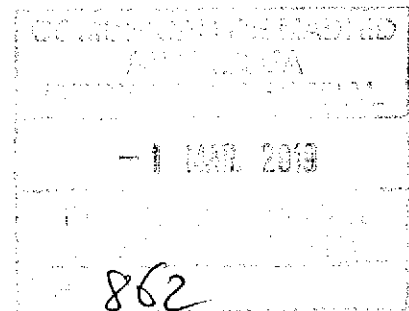
Destinatario: Gobierno.

Objeto: Información sobre la ejecución de 2015, 2016, 2017 y 2018 de los planes de actuación inspectora remitida al Ministerio de Economía y Hacienda, al Congreso de los Diputados y al Senado en virtud del apartado 1 del artículo 58. Alcance de la delegación de competencias en relación con la inspección tributaria, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, considerando que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas como Peticiones de Información diferentes, acuerda su no admisión a trámite, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 25 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA,



ILMO. SR. D. EDUARDO GUTIÉRREZ BENITO